



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0257
RADICADO N° 2019-00314-00

En el presente proceso ejecutivo laboral única instancia, promovido por EDUIN GUILLERMO FLÓREZ GONZÁLEZ contra FRANCISCO ALBERTO CASTAÑEDA CARDONA en calidad de propietario del establecimiento de comercio PARQUEADERO PACHOLO'S, el apoderado judicial de la parte ejecutante allegó memorial, frente al cual se pronuncia el Despacho previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Observado en el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, los presupuestos del artículo 104 del CPTYSS y 461 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación, como se solicitó. Advertido, que no hay medidas cautelares de embargo pendientes por levantar.

En firme la presente providencia archívense las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 071 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 03 de mayo de 2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____